



La Unión de Un Hombre y Una Mujer Los Obispos de la Florida Apoyan la Enmienda 2 – Protección del Matrimonio, 2008

Queridos Hermanos y Hermanas en Cristo:

Como maestros y pastores, buscamos educar a los fieles católicos de la Florida sobre la verdadera naturaleza y el verdadero significado del matrimonio como fue establecido por Dios y honrado por la enseñanza y la tradición católica.

En el comienzo, el Señor nos mostró en la Escritura Su plan para el matrimonio como la unión de un hombre y una mujer. “Por eso el hombre deja a su padre y a su madre para unirse a su mujer, y pasan a ser una sola carne”. (Génesis 2:24)

Entre los bautizados, el matrimonio es un Sacramento, una unión sagrada de esposo y esposa públicamente atestiguada en una iglesia, en la presencia del Señor. El Sacramento del Matrimonio le da a los esposos la gracia para amarse con el mismo amor que Cristo le tiene a Su Iglesia. Esta gracia perfecciona el amor de la pareja y fortalece su unión indisoluble. De un matrimonio válido surge una unión perpetua y exclusiva entre los esposos. Es dentro de esta alianza nupcial que un hombre y una mujer permanecen abiertos a la fertilidad y que el regalo de los hijos es recibido y alimentado.

El bien común y el futuro de nuestra sociedad están mejor servidos por medio del orden natural de la unión de un hombre y una mujer. Las investigaciones y la historia apoyan a la familia tradicional como el mejor ambiente para educar y criar niños saludables que se desarrollen tanto física como emocionalmente. “... la unión de vida y de amor, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, que constituye la familia, representa un bien insustituible para toda la sociedad, que no se debe confundir ni equiparar a otros tipos de unión”. (Discurso de Su Santidad Benedicto XVI pronunciado en un Congreso Sobre la Familia, May 16, 2008)

La Enmienda 2 en la boleta de Noviembre del 2008 dice, “Puesto que el matrimonio es la unión legal solamente de un hombre y una mujer como esposo y esposa, ninguna otra unión legal es tratada como matrimonio ni el equivalente substancial del mismo será válido o reconocido”. Esta enmienda a la Constitución de la Florida afirma la existente ley matrimonial de la Florida (Sección 741.212 FS) y protege el matrimonio, como definido actualmente en la ley, contra ser negado o anulado por un proceso legislativo o un fallo judicial.

La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio, “ordenado para el bien de los esposos y la procreación y educación de los hijos” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, No. 1601), es clara. Nuestro apoyo a esta enmienda constitucional propuesta no está motivado por la discriminación o por la animosidad hacia ningún grupo. La enmienda no afecta los beneficios ofrecidos o contraídos en el sector privado. La asistencia médica y los beneficios del gobierno que están siendo recibidos actualmente por individuos, incluyendo ancianos, no serán impactados. Por medio de una consulta legal para la planificación del patrimonio, la salud y la asistencia en los últimos años de la vida, a los familiares o a otras personas se les pueden conceder muchos de los mismos derechos y privilegios disponibles para un esposo o una esposa.

En vista de lo anterior, apoyamos la Enmienda 2.

Arzobispo John C. Favalora
Arquidiócesis de Miami

Obispo Victor Galeone
Diócesis de St. Augustine

Obispo Robert N. Lynch
Diócesis de St. Petersburg

Obispo Thomas G. Wenski
Diócesis de Orlando

Obispo John H. Ricard, SSJ
Diócesis de Pensacola/Tallahassee

Obispo Gerald M. Barbarito
Diócesis de Palm Beach

Obispo Frank J. Dewane
Diócesis de Venice

Obispo Auxiliar Felipe J. Estévez
Arquidiócesis de Miami

Obispo Auxiliar John G. Noonan
Arquidiócesis de Miami